



PLAN DE ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES. PLAN INCLUYO

CURSO 2025/2026

IES SAN NICASIO (28040738) – LEGANÉS – DAT SUR

TABLA DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	3
3. ANÁLISIS DE LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO QUE, CON CARÁCTER GENERAL, SE ESCOLARIZA EN EL CENTRO, ASÍ COMO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO CERCANO QUE CONTRIBUYEN A ESA DIVERSIDAD.....	5
4. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO, BASADAS EN EL ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO O ENTORNO, ORGANIZATIVAS, ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES, CONDICIONES PERSONALES DEL ALUMNO U OTRAS	6
5. PROPUESTA DE MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS A NIVEL DE CENTRO PARA ATENDER AL CONJUNTO DEL ALUMNADO, ARTICULADAS A PARTIR DE LA IDENTIDAD DE CENTRO, SUS POSIBILIDADES ORGANIZATIVAS Y LAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS DEFINIDAS EN EL PROYECTO EDUCATIVO	9
6. PLANTEAMIENTO Y DETERMINACIÓN DE MEDIDAS ORGANIZATIVAS, CURRICULARES Y METODOLÓGICAS ESPECÍFICAS QUE, A NIVEL DE CENTRO Y EN FUNCIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES, FAVORECEN UNA RESPUESTA EDUCATIVA EQUITATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO.....	11
6.1. OBJETIVOS GENERALES DE LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS	12
6.2. MEDIDAS ESPECÍFICAS	12
6.3. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DOCENTE SEGÚN SUS COMPETENCIAS Y FUNCIONES	14
6.4. ORGANIZACIÓN.....	16
6.5. METODOLOGÍA.....	16
7. PROGRAMA REFUERZA	17
8. PLANES Y ACTUACIONES DIRIGIDAS AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS	18
8.1. ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN	18
8.2. ACTUACIONES CON EL ALUMNADO DEL AULA TEA	19
8.3. ACTUACIONES CON EL ALUMNADO DE ALTAS CAPACIDADES.....	20
8.4. ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A INTEGRACIÓN TARDÍA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL.....	21
8.5. ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE POR TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN, TRASTORNO DE ATENCIÓN O TRASTORNO DE APRENDIZAJE	22
8.6. ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDAD DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA.....	23
8.7. ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDAD EDUCATIVA ESPECÍFICA POR CONDICIÓN PERSONAL DE SALUD	23
8.8. ACTUACIONES CON EL ALUMNADO EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	24
8.9. ACTUACIONES CON EL ALUMNADO EN RIESGO DE ABSENTISMO ESCOLAR Y RIESGO DE ABANDONO	24
9. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE ALUMNOS ACNEAE	25
10. RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS, ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS, ACORDADAS POR EL CENTRO. ENTRE SUS FUNCIONES, SE ENCARGARÁN DEL SEGUIMIENTO DE ESTAS, EVALUACIÓN, MODIFICACIÓN, EN SU CASO, Y PROPUESTAS DE MEJORA	25
11. ELABORACIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INCLUYO.....	26
12. ANEXOS.....	27
12.1. ANEXO I – GUÍA PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DEL PLAN INCLUYO	27
12.2. ANEXO II – DOCUMENTO DE DERIVACIÓN AL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	28

1. Introducción

La atención a la diversidad actualmente supone dar respuesta a las diferencias individuales de los alumnos, entendiendo que todos los alumnos son distintos y diversos, y susceptibles de presentar en algún momento a lo largo de su etapa educativa, diferentes necesidades educativas. Ello implica el diseño de medidas educativas que vayan desde las más generales y ordinarias a las más específicas, con la participación de todos los profesionales que intervienen en el centro y con la finalidad de favorecer el máximo desarrollo de las capacidades de los alumnos y de orientarles hacia la consecución de los objetivos generales de la etapa y el perfil de salida de la Educación Secundaria. Para el diseño de esta respuesta educativa nos basaremos en el DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

2. Objetivos del plan de atención a la diversidad

Nuestro plan pretende ser el marco general de actuación ante las diferencias individuales con el fin de ser una aportación más a la mejora de la práctica educativa y de trabajar por una educación integral y de calidad.

De manera específica, la elaboración de este plan responde a las siguientes finalidades:

a) Regular la atención educativa de un centro considerando las enseñanzas que imparte, a fin de conseguir la plena participación y un óptimo desarrollo de todos y cada uno de los alumnos en él escolarizados, dentro de los límites establecidos en la normativa.

b) Planificar procesos de enseñanza-aprendizaje, establecer criterios en la organización y gestión, determinar medidas de atención a las diferencias individuales, ordinarias y específicas, y los recursos necesarios para asegurar la participación efectiva de todo el alumnado.

c) Diseñar entornos de aprendizaje ajustados al alumnado, de tal manera que se detecten y minimicen las barreras para el aprendizaje y la participación de todos.

d) Facilitar un marco de referencia estable para la mejora de la práctica educativa.

e) Recoger medidas que impulsen la participación de la comunidad educativa en los procesos de transformación hacia una educación de calidad.

Partiendo de esta base, nos proponemos alcanzar estos objetivos:

1. Garantizar una atención educativa adaptada, inclusiva y de calidad que dé respuesta a las necesidades educativas que presenta nuestro alumnado debido a sus diferentes condiciones en

cuanto a capacidades, estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, diferencias culturales y socioeconómicas, bajo los principios de normalización, inclusión e igualdad de oportunidades, con el objetivo de alcanzar los objetivos mínimos de la Educación Secundaria.

2. Planificar procesos de enseñanza-aprendizaje y los recursos necesarios, estableciendo criterios en la organización y gestión, determinando medidas de atención a las diferencias individuales (ordinarias y específicas), para asegurar la participación efectiva de todo el alumnado.

3. Favorecer la máxima inclusión social y educativa, potenciando actitudes de aceptación y respeto hacia todos los alumnos/as, y en especial al alumnado TEA.

4. Ajustar la respuesta educativa a las necesidades particulares del alumnado mediante las oportunas medidas de atención a la diversidad garantizando una respuesta educativa adecuada para aquellos alumnos que, debido a las necesidades educativas que presentan, precisen adaptaciones curriculares.

5. Implementar las adaptaciones metodológicas de evaluación necesarias para favorecer el aprendizaje de los alumnos que presentan TDA, TDAH y Dificultades Específicas de Aprendizaje.

6. Compensar los posibles desfases curriculares del alumnado extranjero y del alumnado en desventaja social y cultural.

7. Realizar un seguimiento especial, por parte de los tutores/as de los alumnos/as repetidores o con materias pendientes, con el objeto de que sean capaces de superar el curso.

8. Fomentar la participación de las familias, e implicarlos en el proceso educativo de sus hijos/as, informándoles sobre las medidas educativas más adecuadas, ordinarias o específicas.

9. Impulsar la coordinación entre los diferentes profesionales que trabajan en nuestro centro, especialmente con la figura del coordinador de Bienestar y Protección a la infancia como instrumento de prevención y detección de la violencia en el ámbito escolar.

10. Concebir el Aula TEA como recurso inclusivo e integrador en nuestro centro. Buscando el desarrollo integral e individual del alumnado con TEA, así como una mayor adaptación a los diferentes entornos y el acompañamiento en la transición a la vida adulta.

11. Favorecer la mediación entre iguales a través de la figura del Alumno Ayudante.

12. Prevenir el absentismo y el abandono escolar.

3. Análisis de la diversidad del alumnado que, con carácter general, se escolariza en el centro, así como de las características del entorno cercano que contribuyen a esa diversidad.

El alumnado de nuestro centro procede de diferentes barrios situados a los alrededores del centro, tales como los barrios de San Nicasio, La Fortuna, Quinto Centenario, Campo de Tiro y Solagua.

Recibe alumnado de diferentes contextos sociales. Familias con una situación socioeconómica desfavorecida, familias desestructuradas o bien, situación de exclusión social.

Nuestro centro acoge también a un número diverso de alumnos inmigrantes de diversas nacionalidades, marroquíes, países del este, hispanoamericanos. Además, cuenta con alumnado refugiado procedente de Ucrania.

En el centro se imparten los siguientes niveles: 1º, 2º, 3º, 4º de ESO y Bachillerato en las dos modalidades de Ciencias, Humanidades y Ciencias Sociales.

En cuanto a los programas y medidas de atención a la diversidad, el centro cuenta con los siguientes: Aula Específica TEA como centro preferente, Atención a los alumnos con necesidades educativas especiales, Aula Enlace, 1º Diversificación, 2º Diversificación, Atención a alumnos con asignaturas pendientes, Atención a alumnos que repiten curso.

Los alumnos matriculados en 1º de Diversificación Curricular son 13 y en 2º de Diversificación Curricular son 15.

Los alumnos matriculados en el Aula Enlace son 11 donde convergen diferentes nacionalidades (Marruecos, Ucrania, China, Irán...), pudiendo variar número el número de alumnos largo del curso.

En relación con los Alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo hay un total de 103. Entre ellos, hay 33 alumnos con NEE. De estos, 8 tiene discapacidad intelectual, 1 discapacidad visual, 1 discapacidad motora, 1 tiene trastorno grave de conducta, 6 tienen Trastorno Específico del Lenguaje (TEL), 13 tienen Trastorno del Espectro Autista (TEA) de los cuales 4 están en el aula y 3 tienen TDAH según el decreto anterior al 23/2023, de 22 de marzo por el que se regula las diferencias individuales del alumnado. Este año contamos con dos alumnos con altas capacidades.

Además, se aplicarán medidas para la evaluación del alumnado a aquellos alumnos que presentan Necesidades Educativas Específicas asociadas a Dificultades Específicas de Aprendizaje.

Las necesidades educativas del alumnado del centro son:

1. El aprendizaje de competencias básicas: atencionales, verbales, de razonamiento, numéricas, de comunicación y de convivencia.
2. Adquisición y mejora de las competencias instrumentales.
3. Adquisición y mejora de la competencia lingüística en lengua castellana.
4. Metodología variada y funcional, adaptada a las necesidades de los alumnos y a las demandas de las nuevas tecnologías.
5. Secuenciación de contenidos en función de las necesidades educativas de los alumnos.
6. Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, con objeto de mejorar y potenciar los aprendizajes significativos del alumnado.
7. Planteamiento de tareas con indicaciones y pautas claras que favorezcan mayor autonomía de los alumnos/as.
8. Estímulos, incentivos y optativas que ponga en valor los intereses y capacidades del alumnado, como elementos de mejora de la motivación hacia el aprendizaje.
9. Contexto escolar que posibilite y facilite el acceso al conocimiento y en el que se vea reforzado el esfuerzo y el progreso ajustados a las características personales (potencial de aprendizaje).

4. Identificación de posibles barreras para el aprendizaje y la participación del alumnado, basadas en el análisis de las características del centro o entorno, organizativas, económicas, sociales, culturales, condiciones personales del alumno u otras

Según el artículo 6 del DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, las barreras para el aprendizaje y la participación se definen como las dificultades existentes en el centro escolar que condicionan las posibilidades del alumnado para aprender, estar presente y participar en la vida escolar. Pueden estar provocadas por:

- a) La cultura y tradición escolar (valores, creencias y actitudes negativas).
- b) Organización del centro (planificación de tiempos y espacios, coordinación y régimen de funcionamiento).
- c) Prácticas educativas que se generan en el aula (actividades del proceso de enseñanza y aprendizaje, recursos didácticos, agrupamientos de alumnos...).
- d) Condiciones individuales del alumno u otras circunstancias.

La prevención, detección e identificación de barreras forma parte de la función docente, al tener el profesorado asignada la responsabilidad de la tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, y debe realizarse lo más temprano posible. Incumbe a cada centro en su conjunto y a cada profesor en particular. Se realizará en estrecha colaboración con las familias, con otros profesionales que participen en el proceso educativo y con el resto de servicios comunitarios del entorno.

Los servicios y profesionales especializados en orientación asesorarán al profesorado y proporcionarán estrategias para la prevención, detección e identificación de barreras para el aprendizaje y la participación. En la identificación de las barreras para el aprendizaje y la participación, los servicios y profesionales especializados en orientación participarán con un criterio técnico y experto, en el ejercicio de las funciones asignadas.

Las necesidades educativas del alumnado se determinarán, con carácter general, tras la realización de una evaluación psicopedagógica. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid, la evaluación psicopedagógica tendrá como objetivo principal la identificación de necesidades educativas en el alumnado; también servirá para fundamentar la respuesta educativa más adecuada. Incluirá la recogida, análisis y valoración de toda la información relevante referida al alumno, a su contexto familiar, escolar y social, de interés para determinar necesidades educativas y proponer medidas adecuadas. Al inicio de la evaluación psicopedagógica se requerirá la autorización de los padres o representantes legales del alumno, y su colaboración a lo largo del proceso para recabar los aspectos necesarios que aseguren una evaluación objetiva. Contará, también, con la participación y aportaciones de los distintos profesionales que intervienen directamente en la atención educativa del alumnado y en la vida escolar. La competencia y responsabilidad última de elaboración de la evaluación psicopedagógica se atribuye, en los centros públicos, al profesorado funcionario de la especialidad de orientación educativa. Será prescriptiva la realización de una evaluación psicopedagógica para la determinación inicial y posterior seguimiento de necesidades educativas, en cada uno de estos casos:

a) Alumnado con necesidades educativas especiales

- Las derivadas de discapacidad intelectual.
- Discapacidad motora, derivada de pérdida o desviación significativa de las funciones neuromusculoesqueléticas y relacionadas con el movimiento.

- Discapacidad auditiva, derivada de la pérdida o desviación significativa de las funciones auditivas y vestibulares.
- Discapacidad visual, derivada de la pérdida o desviación significativa de la vista y funciones relacionadas.
- Trastorno del espectro autista.

b) Alumnado con necesidades educativas asociadas a altas capacidades intelectuales

c) Alumnado con necesidades educativas asociadas a integración tardía en el sistema educativo español

d) Alumnado con necesidades educativas asociadas a retraso madurativo

e) Alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje

f) Atención educativa al alumnado con necesidad de compensación educativa

g) Atención educativa al alumnado con necesidad educativa específica por condición personal de salud

h) Alumnado con necesidades educativas específicas asociadas por condición de prematuridad

i) Actuaciones con el alumnado en riesgo de exclusión social

j) Actuaciones con alumnos/as en riesgo de absentismo escolar y riesgo de abandono

Conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 1/2022, de 10 de febrero, las conclusiones de la evaluación psicopedagógica se recogerán en un informe psicopedagógico, que se elaborará conforme al modelo incluido en el anexo I y será rubricado por el responsable de la realización de dicha evaluación. Se adjuntará al expediente académico del alumno y en él se incluirán aspectos relacionados con la identificación de barreras para el aprendizaje y la participación (evolución personal y académica del alumno, valoración del nivel de desarrollo en los distintos ámbitos de funcionamiento actual, nivel de competencia curricular y análisis del contexto de aprendizaje), con la determinación de las necesidades educativas, la propuesta de medidas educativas, ordinarias y específicas que se requieran para atender adecuadamente esas necesidades y cualquier otra orientación u observación que se considere imprescindible, así como el momento apropiado, en su caso, para realizar una nueva evaluación psicopedagógica.

Una copia del informe psicopedagógico se facilitará a los padres o representantes legales del alumno. Cuando las necesidades educativas no se determinen tras la realización de una evaluación psicopedagógica, sino que resulten de otros procesos (informe externo), los centros informarán igualmente a los padres o representantes legales del alumnado sobre las medidas más adecuadas para atender las diferencias individuales de sus hijos o tutelados.

5. Propuesta de medidas educativas ordinarias a nivel de centro para atender al conjunto del alumnado, articuladas a partir de la identidad de centro, sus posibilidades organizativas y las prácticas educativas definidas en el proyecto educativo

El Plan Incluyo responde a un concepto que engloba a todo el alumnado del centro y requiere de todo el profesorado, de la coordinación del departamento de orientación, departamentos didácticos y de Jefatura de Estudios. Esta coordinación se realizará a través de reuniones de tutores, o bien con el equipo docente del alumno siempre y cuando sea necesario.

La evaluación de este plan nos permitirá establecer los cambios y ajustes necesarios para el próximo curso. Las actuaciones que se realizan son:

- Organización de los espacios y de los tiempos, metodología más adecuada para beneficio del alumnado, refuerzo o el enriquecimiento del aprendizaje, de manera individual y grupal, con desdoblamientos de grupos de alumnos, agrupamientos flexibles o agrupación de materias en ámbitos, según se disponga en la normativa específica de organización y funcionamiento de cada enseñanza, adecuación de la programación de las enseñanzas que imparte y planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje con la introducción de actividades y situaciones de aprendizaje diversas y contextualizadas, e impulso de distintas metodologías que se acompañen, en su caso, de diferentes agrupamientos dentro del aula, medidas de acceso al contexto escolar con los recursos disponibles, de tal manera que los entornos, materiales, procesos e instrumentos, incluidos los de evaluación, sean comprensibles, utilizables y practicables y garanticen el acceso a la información, comunicación y participación como estrategias de organización y modificaciones respecto a agrupamientos, metodología de enseñanza, técnicas, actividades y estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación con el fin de atender a las diferencias individuales de cada alumno sin modificar elementos prescriptivos del currículo: objetivos, contenidos y criterios de evaluación.

- Las medidas ordinarias que se adopten para cada alumno en particular serán acordadas y registradas por el equipo docente, tomando como referentes los anexos publicados en las *Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial por las que se establecen los modelos de registro de las medidas ordinarias y específicas adoptadas para el alumnado de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato* al objeto de informar a las familias y otros profesionales que intervengan en el proceso educativo.
- El centro cuenta con grupos flexibles en 1º ESO en Lengua Castellana y Literatura, Inglés y Matemáticas:
 - Lengua Castellana: grupos C, D y E.
 - Inglés: grupos C, D y E.
 - Matemáticas: grupos C, D y E.
- El centro cuenta con grupos flexibles en 1º ESO en Lengua Castellana y Literatura, Inglés y Matemáticas:
 - Lengua Castellana: grupos C, D y E.
 - Inglés: grupos C, D y E.
 - Matemáticas: grupos C, D y E.
- El centro cuenta con grupos flexibles/desdobles en 3º ESO en Lengua Castellana y Literatura, Inglés y Matemáticas:
 - Lengua Castellana: grupos flexibles B y C.
 - Inglés: desdoble de grupos D y 1ºPDC.
 - Matemáticas: grupos flexibles B y C.
- El centro cuenta con grupos flexibles/desdobles en 3º ESO en Lengua Castellana y Literatura, Inglés, Matemáticas y Física y Química:
 - Lengua Castellana: grupos flexibles A y B.
 - Inglés: desdoble de grupos C y 2ºPDC.
 - Matemáticas: grupos flexibles A y B.
 - Física y Química: grupos flexibles A y B.

Criterios de organización e implementación de las medidas ordinarias

1. Cuando un profesor detecta alguna dificultad de aprendizaje, se comunicará con el tutor y el Departamento de orientación.
2. Si se determinan unas dificultades que limitan el proceso de enseñanza aprendizaje del alumno, se realiza una demanda al DO a través del documento dispuesto al final del presente documento (Anexo II) en la que se reflejen las dificultades observadas. El orientador tras comunicación a jefatura de estudios y la familia, iniciará el proceso de observación y recogida de información que permita la toma de decisiones sobre medidas a aplicar.
3. El profesorado podrá contar con la ayuda y asesoramiento del Departamento de Orientación según necesidades.
4. En el caso de contar con un informe de dificultades específicas de aprendizaje, el alumno debe contar con el anexo VI de las *Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial por las que se establecen los modelos de registro de las medidas ordinarias y específicas adoptadas para el alumnado de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato*.
5. En las juntas de evaluación se revisará la idoneidad y funcionamiento de esas medidas y se irá ajustando a las necesidades requeridas por el alumno.

6. Planteamiento y determinación de medidas organizativas, curriculares y metodológicas específicas que, a nivel de centro y en función de los recursos disponibles, favorecen una respuesta educativa equitativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

Además de la aplicación de medidas educativas ordinarias a todo el alumnado, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo y en el Decreto 23/2023, de 22 de marzo, se diseñarán medidas educativas específicas que podrán aplicarse al alumnado que requiera una atención diferente a la ordinaria por presentar:

- a) Necesidades educativas especiales.
- b) Retraso madurativo.
- c) Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación.
- d) Trastorno de atención.
- e) Trastorno de aprendizaje.

- f) Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.
- g) Necesidades de compensación educativa.
- h) Altas capacidades intelectuales.
- i) Incorporación tardía al sistema educativo español.
- j) Otras condiciones personales o de historia escolar.

Los padres o representantes legales de este alumnado recibirán, de acuerdo con el artículo 71.4. de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, un asesoramiento individualizado y la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos, por lo que serán informados de las medidas educativas específicas más adecuadas, contenidas en la evaluación psicopedagógica pertinente.

6.1. Objetivos generales de las medidas específicas

1. Adoptar una metodología activa que utilice las nuevas tecnologías para facilitar el aprendizaje, favoreciendo el desarrollo de la creatividad y la expresión.
2. Desarrollar en los alumnos las habilidades sociales básicas para una buena integración social y escolar.
3. Proporcionar a los alumnos experiencias positivas de aprendizaje que les lleven a aumentar su autoestima.
4. Atender a la diversidad, dotando a nuestros/as alumnos de una formación acorde con sus características y necesidades, teniendo presentes a las minorías culturales existentes en el Centro, a fin de compensar las desigualdades.
5. Fomentar la educación en valores que desarrolle el respeto, la tolerancia, la participación la libertad la solidaridad, la integración y la igualdad de sexos.
6. Proporcionar a los alumnos con necesidades educativas especiales o con necesidad de compensación educativa, las adaptaciones curriculares necesarias para que les permitan alcanzar las competencias expresadas en los objetivos generales de etapa, a través del establecimiento de estrategias de actuación y planificación docente que incorpore modificaciones al currículo.

6.2. Medidas específicas

Las medidas específicas pueden ser:

- **Adaptaciones curriculares:**

Se podrán adecuar o modificar los contenidos y criterios de evaluación de las diferentes áreas, materias o ámbitos con el objeto de minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación en el alumnado identificado con necesidades educativas especiales.

En el caso de que las adaptaciones curriculares abarquen la programación de contenidos o criterios de evaluación de ciclos o cursos anteriores se denominarán adaptaciones curriculares significativas.

Se elaborará una adaptación curricular por cada una de las áreas, materias o ámbitos que incluirá las modificaciones oportunas y buscará el máximo desarrollo posible de las competencias. Las adaptaciones curriculares que se realicen estarán orientadas a la consecución de los objetivos de las etapas correspondientes y el perfil de salida de la Educación Secundaria Obligatoria, según el Anexo III.b, de las *Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial por las que se establecen los modelos de registro de las medidas ordinarias y específicas adoptadas para el alumnado de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato*.

Para la realización de las ACIS se partirá de la programación de didáctica, una vez evaluado el nivel de competencia curricular del alumno mediante pruebas de nivel que serán llevadas a cabo por el profesor de materia en colaboración de profesorado especialista PT y AL. La supervisión de las mismas se hará por parte del Departamento de Orientación.

Durante el trimestre se hará un seguimiento de la ACI adaptándola cuando sea necesario y siendo evaluada al final de cada trimestre.

- **Apoyo específico al proceso de enseñanza y aprendizaje**

En las materias o ámbitos en los que se haya realizado una adaptación curricular significativa cuando se considere necesario, así como apoyo para superar las dificultades asociadas a la condición personal del alumno, por parte del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, según conste en el dictamen de escolarización y otros especialistas como la Técnico de Integración Social. El apoyo se realiza dentro y/o fuera del aula de referencia en función de las necesidades del alumnado.

- **Aplicación de medidas específicas de acceso al contexto escolar, incluidas las relacionadas con los procesos de evaluación**

Supone la provisión de recursos de difícil generalización o la puesta en marcha de metodologías específicas de accesibilidad cognitiva, sensorial y social. En el caso de nuestro centro educativo, al

tratarse de un centro preferente de atención al alumnado TEA, incluye desde la adecuación de los espacios, la utilización de pictogramas y la adaptación del nivel de ruido en clase y espacios comunes, hasta la formación de grupos teniendo en cuenta la adecuada integración del alumnado TEA.

- **Flexibilización de las enseñanzas**

Supone ampliar un año más la escolarización en el alumnado con necesidades educativas especiales o la reducción de un año para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

6.3. Ámbitos de actuación por parte del personal docente según sus competencias y funciones

1) *En el centro*

- Colaborar con el coordinador de Bienestar y Protección a la Infancia.
- Evaluación inicial por cursos y conclusiones.
- Informar al equipo docente de las características generales de los alumnos y de su evolución a lo largo del tiempo que han estado escolarizados en el IES.
- Facilitar a los distintos profesores la consulta de la información escrita sobre los alumnos, insistiendo en la confidencialidad de la misma.
- Facilitar diferentes modelos de ACIs e Informes individuales al profesorado, junto con modelo unificado y diferentes webs de consulta.
- Facilitar la coordinación entre los especialistas PT y AL y profesionales del Aula TEA con los profesores de cada asignatura.
- Favorecer la coordinación entre miembros del Dpto. de Orientación: orientador, profesores de programas de Diversificación, Aula TEA, Aula Enlace, PT y AL.
- Realizar, desarrollar y evaluar el Plan de Acción Tutorial para la ESO, en el que se especifiquen las actividades a realizar.
- Realizar, desarrollar y evaluar el Plan de Orientación Académica y Profesional para los alumnos del último ciclo de la ESO y para Bachillerato.
- Implementar el Aula TEA como un recurso del centro.
- Establecer medidas de actuación del integrador social para prevenir la exclusión social del alumnado, favorecer la equidad y la inclusión.

2) *Con el alumno*

- Proporcionar una orientación individualizada a todos los alumnos que lo soliciten.
- Ayudar a los alumnos en momentos de mayor dificultad: ingreso, cambios de etapa, de ciclos, etc.
- Proporcionar una orientación académica y profesional individualizada y diversificada, a los alumnos de 3º, 4º de ESO y 2º de Bachillerato; proporcionando información sobre el mundo laboral y salidas académicas y laborales a las que se puede optar, tras los estudios de secundaria.
- Proporcionar refuerzo psicopedagógico a los alumnos que lo necesiten: Adaptaciones, refuerzo, apoyo curricular.
- Proporcionar herramientas que favorezcan la resolución de conflictos y la mejora de la convivencia.
- Desarrollar recursos individuales y personales que favorezcan la inclusión, integración y socialización de todos nuestros alumnos.

3) *Con el equipo docente*

- Colaboración en la evaluación inicial del alumno.
- Asesorar en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos del Aula TEA.
- Colaborar en la detección de problemas educativos, de desarrollo y/o aprendizaje que presenten los alumnos y a la pronta intervención para tratar de solucionarlos.
- Proporcionar información acerca de la valoración y conclusiones extraídas sobre los alumnos con problemática específica, ofreciéndoles posibles soluciones y vías de trabajo.
- Asesorar técnicamente en cuestiones de adaptaciones curriculares, intervención psicopedagógica, programas de desarrollo individual.
- Asesorarles en cuestiones prácticas de organización y agrupamiento flexible de los alumnos, en función de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones.
- Coordinar el trabajo de tutorías y asesorarles en el desempeño de la función tutorial.
- Facilitarles material y recursos para el desarrollo de las tutorías con los alumnos.
- Solicitarles colaboración en las actividades promovidas por el Departamento de Orientación.
- Orientarles y facilitarles actividades y procesos de evaluación formativa y orientadora, refuerzo y apoyo psicopedagógico, promoción de alumnos, etc.

4) *Con la familia*

- Promover la colaboración entre el centro y familias para una mayor eficacia y coherencia en la educación de los alumnos.
- Cooperar ayudar en la resolución de problemas, coordinando las actuaciones de la familia, tutores y Departamento de orientación.
- Hacer sentir partícipes a las familias de la educación de sus hijos, contando con ellas para la toma de decisiones, desarrollo y evaluación de las actividades y temas que se llevan a cabo en el centro.
- Orientar a las familias de forma individual o colectiva en el curso de la educación de sus hijos.
- Contar con la colaboración de las familias para las distintas actividades que se realicen en el centro.
- Fomentar la participación de las familias en charlas y talleres que favorezca la formación e integración de estas en la comunidad escolar, así como su implicación en el desarrollo integral de sus hijos.

6.4. Organización

1) *Espacios*

Los espacios relativos al Departamento de Orientación quedan distribuidos de la siguiente manera:

- 1 aula de apoyo PT
- 1 aula TEA
- 1 aula Enlace
- 2 aulas de referencia para el alumnado de 1º y 2º de Diversificación.

6.5. Metodología

Los principios de intervención educativa se basarán en los principios de funcionalidad, partir del nivel de desarrollo, aprendizaje significativo y funcional...etc. Dadas las características de estos alumnos se utilizarán diferentes métodos y estrategias para que puedan llegar a alcanzar los objetivos. Por ello será necesario estructurar en pequeños pasos la actividad, respetar el ritmo de aprendizaje, administrar refuerzos positivos, etc.

Cada alumno contará con libros de texto o materiales de su ACI en las asignaturas impartidas, de acuerdo con su nivel de competencia curricular, destacando el taller de las habilidades sociales que se llevará a cabo durante todo el curso, y el programa “Patios Inclusivos”.

Con los alumnos TDAH, TDA y Dislexia, se llevarán a cabo las medidas metodológicas, adaptación de tiempos, adaptación de exámenes, secuenciación, programación, estructuración de actividades.

Las medidas de actuación con estos alumnos se tomarán siempre previa consulta de informes médicos y académicos. Una vez establecidas, serán transmitidas a las familias de forma inmediata.

En relación con los alumnos TEA, medidas metodológicas, adaptación de tiempos, adaptación de exámenes, secuenciación, metodología de trabajo por rutinas, programación, estructuración y anticipación de actividades, adaptación de materiales a lectura fácil y/o pictográfica, uso de imágenes, dibujos, fotos que faciliten la comprensión de la información. Aprendizaje sin error, es decir, asegurar al alumno la ayuda y el apoyo necesario para realizar la tarea con éxito, que le sirva como entrenamiento para retirar los apoyos y que la realice de manera autónoma.

Fomentar un ambiente estructurado y predecible, evitar los espacios o tiempos “muertos”, sin sentido. Generar espacios y ambientes poco complejos, no hiperestimulantes.

Utilización de reforzadores inmediatos y potentes para mejorar la comprensión y el conocimiento de la influencia de su conducta.

Estilo comunicativo del profesor. El profesor debe usar un lenguaje que garantice la comprensión, sin hablar demasiado rápido, enfatizando la entonación, utilizando frases cortas y sencillas, repitiendo el mensaje y reforzándolo con gestos, signos y las ayudas visuales necesarias. No es positivo gritar, ni hablar en exceso.

Coordinación y trabajo conjunto de todos los profesionales implicados. Se han de planificar espacios y tiempos para la reflexión conjunta y la coordinación entre todos los implicados, con el fin de compartir actuaciones y de facilitar intervenciones coherentes y complementarias entre sí.

7. Programa refuerza

1) Características de los grupos y aprovechamiento de la actividad

Destinado a alumnado con dificultades en las asignaturas de: Lengua, Matemáticas e Inglés. Se desarrolla en horario de tarde. En nuestro centro, se inicia a finales de octubre y se extiende hasta la última semana del mes de mayo.

De acuerdo a las Instrucciones de la Dirección General de Educación para el desarrollo del Programa Refuerza en los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid, las actividades de refuerzo se centrarán en todos los grupos en:

- El aprendizaje de contenidos de Lengua, Matemáticas, Inglés.
- Resolución de dudas.
- Recuperación de desfases respecto al grupo de referencia.

2) Evaluación de la coordinación de alumnos

Para garantizar un mayor aprovechamiento del Plan Refuerza y agilizar las altas y las bajas en la actividad, se han adoptado las siguientes medidas:

- Contacto telefónico inmediato con las familias si surgen problemas de conducta, graves faltas de aprovechamiento de la actividad o faltas de asistencia reiteradas sin justificar.
- Incluir las faltas de asistencia en los Informes de aprovechamiento.
- Coordinación con los tutores de los alumnos que participan en el Plan Refuerza: añadir información relevante de los alumnos en las fichas de recogida de datos de los tutores para preparar las entrevistas con las familias.
- Coordinación con Jefatura de Estudios: información eventual de las incidencias que puedan darse con algunos alumnos.

8. Planes y actuaciones dirigidas al alumnado con necesidades educativas

8.1. Adaptación de la evaluación

Además de las medidas ordinarias, de aplicación a todo el alumnado, y sin perjuicio de las que se incluyan en la regulación propia de cada enseñanza, se podrán aplicar medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación que podrán consistir en la adaptación de tiempos y formatos de las pruebas de evaluación, uso de medios técnicos específicos y la adecuación de espacios. Los ajustes que se realicen en los procedimientos de evaluación se harán sin perder el objeto final de la misma.

El centro, previo acuerdo con los servicios y profesionales especializados en orientación educativa, hará constar en un documento individualizado las medidas educativas adoptadas para responder a las necesidades educativas determinadas, observado el informe psicopedagógico o, en su caso, los informes aportados por la familia.

1) Registro de estos alumnos

Para considerar medidas de atención a estos alumnos en las diferentes asignaturas, se tendrá en cuenta por parte del D. Orientación, lo siguiente:

- Informes médicos actualizados en los cuales aparezca claramente el diagnóstico médico.
- Información a la Jefatura de estudios de dichos alumnos y actualización de listado de los mismos.
- Asesoramiento y consejo a los profesores, equipo docente que atiende a estos alumnos/as sobre metodología, estrategias y técnicas de actuación en las aulas.
- Actualización y consejo sobre medidas más novedosas para ellos.
- Custodia de documentación:
 - Registro en secretaria nominal y con datos de informes médicos de los alumnos.
 - Los informes médicos de los alumnos/as, quedarán en sus expedientes con las medidas de atención que reciban.
 - Documentos de registro de medidas, según el Anexo IIIa de las de las *Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial por las que se establecen los modelos de registro de las medidas ordinarias y específicas adoptadas para el alumnado de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato*, en el cual se hace constar la actuación adoptada, con la firma del Jefe/A del Departamento de Orientación y del tutor/a.

8.2. Actuaciones con el alumnado del Aula TEA

1. Actuaciones con alumnos/as de Aula TEA.

1.1. Incorporación al centro.

Recogida de información del centro de procedencia.

Entrevista con familia o tutores del alumno/a.

Transmisión de información a tutores y equipo de profesores.

Seguimiento inicial con centro de procedencia.

1.2. Incorporación al centro (actuaciones con el alumno).

Jornada de Acogida:

- Visita al IES cuando finalicen las clases en junio y/o antes de que comiencen en septiembre asegurando un entorno tranquilo y sin contaminación acústica.

- Explicar al alumno la dinámica organizativa del nuevo centro y etapa (cambios de aulas, asignaturas, desdobles...)
- Procurar que el alumnado conozca algunos de los profesores y/o profesionales del centro (conserjes, cafetería...).
- Mostrar las instalaciones generales del centro (cafetería, gimnasio...) y las concretas que el alumno utilizará: Aula ordinaria, aula TEA...

2. Actuaciones Aula TEA:

El centro dispone del recurso del Aula TEA donde el profesor especialista en Audición y Lenguaje y el Técnico en Integración Social son los responsables del apoyo intensivo, especializado y personalizado que cada alumno requiera.

Los recursos y materiales de las que dispone en aula deben ser también un recurso de centro, abierto a facilitar estrategias, materiales y la atención a estos y otros alumnos que presenten necesidades educativas semejantes en algún ámbito.

3. Otras Actuaciones:

Fomentar la formación de todo el profesorado.

Realizar actividades iniciales de sensibilización con los iguales.

Ajustar y adaptar los entornos a las necesidades del alumno. Considerar rebajar la ratio del grupo, elegir un grupo tranquilo, agrupamientos flexibles, con iguales que hayan sido referentes en la etapa anterior...

8.3. Actuaciones con el alumnado de altas capacidades

1. Diseño de un plan individualizado de enriquecimiento curricular (ANEXO IV.b): Con carácter general, para todo alumnado identificado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales y sin perjuicio de la posible aplicación de medidas ordinarias, los centros diseñarán un plan individualizado de enriquecimiento curricular que tendrá por objeto el máximo desarrollo de sus capacidades en el curso de la etapa en el que se encuentra escolarizado. Los profesores implicados se coordinarán mensualmente para hacer un seguimiento de ese plan.

2. Flexibilización de las enseñanzas (ANEXO IV.c). Se podrá flexibilizar la duración de las diferentes enseñanzas de tal forma que se reduzca en uno o varios cursos la temporalidad de las mismas, y siempre que se prevea que esta medida específica es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y socialización.

De forma mensual, los equipos docentes de los dos niveles donde se realiza la flexibilización se reunirán junto con el orientador para hacer un seguimiento. Los centros educativos propondrán al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales la participación en el Programa de Enriquecimiento Educativo para alumnos con Altas Capacidades de la Comunidad de Madrid (PEAC), en función de los requisitos que se determinen por parte de la Administración educativa.

La respuesta educativa a los alumnos con altas capacidades fuera del centro en la Comunidad de Madrid se desarrolla a través del Programa de Enriquecimiento Educativo para alumnos con altas capacidades.

El Programa es voluntario y gratuito las mañanas de los sábados en 5 sedes distintas ubicadas en Institutos de Educación Secundaria de diferentes zonas de la Comunidad de Madrid. Las actividades complementan la respuesta educativa que se realiza en sus centros educativos y abarcan cuatro ámbitos de aprendizaje y desarrollo:

Habilidades sociales.

Artístico.

Humanístico-Literario.

Científico-Tecnológico.

Las propuestas de incorporación de nuevos alumnos al Programa las realizan las Direcciones de Área Territorial en el segundo trimestre de cada curso escolar.

8.4. Alumnado con necesidades educativas asociadas a integración tardía en el sistema educativo español

El alumnado con integración tardía se identifica con el que se escolariza en la enseñanza básica del sistema educativo español con posterioridad a la fecha de inicio del curso académico.

La incorporación al sistema educativo se garantizará en la edad de escolarización obligatoria. Atenderá a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y el Decreto 23/2023, de 22 de marzo.

Se considerará que un alumno tiene necesidades educativas específicas asociadas a integración tardía si, como consecuencia de esta, afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación en el sistema educativo español. Las barreras se pueden concretar en el desconocimiento del idioma

español, en un desfase curricular respecto al nivel competencial del curso que le correspondería por edad, o en ambas, y se observarán tras la realización de una evaluación inicial.

Se consignará en el expediente académico del alumno la circunstancia de su escolarización por incorporación tardía al sistema educativo español, situación de la que estará informado el equipo docente a los efectos de proponer y aplicar las medidas educativas que correspondan.

8.4.1. Aula de Enlace

Se trata de un apoyo específico al proceso de enseñanza y aprendizaje de las materias o ámbitos en un aula determinada para el alumnado que se escolarice con desconocimiento de la lengua española. La atención educativa es, en todo caso, simultánea a su escolarización en el grupo ordinario, con el que comparte el mayor tiempo posible del horario semanal.

El centro dispone de un Aula Enlace con dos profesores, uno de ellos a media jornada.

Los materiales y recursos requeridos son determinados por los responsables del aula, en función de las necesidades de sus alumnos.

Los objetivos de esta aula buscan que el alumnado adquiera las competencias lingüísticas y sociales necesarias para su incorporación al aula ordinaria con la mayor garantía de éxito educativo.

Nuestro centro cuenta con un plan de actuación con este alumnado que se concreta en:

- Recogida de información del centro de procedencia.
- Entrevista con familia o tutores del alumno/a.
- Transmisión de información a tutores y equipo de profesores.

Dichas actuaciones se realizarán por el profesorado responsable del aula en coordinación con la orientadora y el equipo directivo del centro.

8.5. Alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje

1. Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas específicas asociadas a trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje derivadas de dificultades persistentes en la producción fonológica, fluidez y organización temporal del habla que interfiera la comunicación verbal de los mensajes.

2. Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas específicas asociadas a trastorno de atención aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje derivadas de un patrón

persistente de falta de atención, con o sin hiperactividad, que no concuerde con el nivel general de desarrollo esperado, y que afecte de manera directa, negativa y significativa al funcionamiento académico y social tanto en el entorno escolar como familiar.

3. Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas específicas asociadas a trastorno de aprendizaje aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje derivadas de dificultades significativas y persistentes en el aprendizaje de habilidades académicas que afecten a la lectura, escritura, sentido numérico, cálculo o razonamiento matemático.

4. La determinación de necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a estos trastornos podrá resultar de las conclusiones de una evaluación psicopedagógica y su correspondiente informe, conforme a los términos indicados en el presente Decreto, o podrá fundamentarse en informes emitidos por facultativos colegiados competentes.

8.6. Atención educativa al alumnado con necesidad de compensación educativa

Se considerará alumnado con necesidad de compensación educativa aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje y participación derivadas especialmente, de factores sociales, culturales o étnicos. De no atender las necesidades educativas asociadas a esa condición, podrían originarse graves carencias en las competencias o conocimientos básicos del alumnado.

Las medidas para atender a este alumnado se centrarán, preferentemente, en la atención educativa en grupos flexibles. Dado que nuestro centro no cuenta con profesor de Educación Compensatoria.

8.7. Atención educativa al alumnado con necesidad educativa específica por condición personal de salud

Se considerará alumnado con necesidad educativa específica por condición personal de salud aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje y participación en el sistema educativo derivadas de circunstancias personales sobrevenidas relacionadas con la salud.

A las medidas ordinarias, de aplicación a todo el alumnado, y sin perjuicio de las que se incluyan en la regulación propia de cada enseñanza, se podrán aplicar medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación que podrán consistir en la adaptación de tiempos y formatos de las pruebas de evaluación, uso de medios técnicos específicos y la adecuación de espacios. Los ajustes que se realicen en los procedimientos de evaluación se harán sin perder el objeto final de la misma.

Además, el alumnado con necesidad de compensación educativa por condiciones personales de salud podrá ser atendido en los hospitales sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, por lo que se instituirán en los mismos Aulas Hospitalarias y Hospitales de Día-Centros Educativos Terapéuticos, o en su propio domicilio mediante un servicio de apoyo educativo domiciliario. La atención educativa en Aulas Hospitalarias, Hospitales de Día-Centros Educativos Terapéuticos, así como el apoyo educativo domiciliario se determinará por el titular con competencia en materia de educación.

En todo caso, la actuación compensatoria con este alumnado se asentará, prioritariamente, en el principio de normalidad, por lo que, en la medida de lo posible, el centro de referencia en el que se encuentre escolarizado el alumno promoverá una atención educativa personalizada, de tal manera que, con los medios y recursos disponibles, en especial los tecnológicos, facilite su participación en el proceso de enseñanza y aprendizaje propio de cada área, materia, ámbito o módulo, según corresponda, sin perjuicio de la coordinación necesaria con el profesorado asignado a las Aulas Hospitalarias, Hospitales de Día-Centros Educativos Terapéuticos y al servicio de apoyo educativo domiciliario.

8.8. Actuaciones con el alumnado en riesgo de exclusión social

Desde el D.O, se puede contactar con las familias o bien con los Servicios Sociales del Municipio, para conocer la historia social del alumno siempre y cuando la familia ofrezca libremente datos de carácter privado y los Servicios Sociales colaboren en dar información al centro si así lo consideran.

Se informa, y en caso necesario, se gestionan las becas, ayudas y subvenciones de las que los alumnos del IES puedan ser beneficiarios.

Así mismo se orienta a las familias en aspectos educativos y sociales y se informa sobre recursos externos en el municipio para dar respuesta a las necesidades que puedan presentar.

8.9. Actuaciones con el alumnado en riesgo de absentismo escolar y riesgo de abandono

Se realiza un seguimiento personalizado del alumno absentista. En primer lugar, cada profesor recogerá las faltas mensuales del alumno/a y se pondrá en contacto de la familia. Si tras dos entrevistas personales y habiendo realizado las actuaciones pertinentes desde el centro, no se obtienen los resultados esperados, se continúa con el siguiente paso del protocolo de absentismo del centro, la intervención de jefatura de estudios y la orientadora, quienes realizarán una tercera

citación (con acuse de recibo) a la familia para comunicar la situación del alumno. Dicha comunicación se hará por duplicado en el caso de custodias compartidas.

Si la situación persiste, se informará a la Mesa Local de absentismo, para que procedan con las actuaciones pertinentes.

9. Evaluación y calificación de alumnos ACNEAE

La evaluación es un proceso continuo y sistemático orientado a seguir la evolución de los procesos de desarrollo de los alumnos para adecuar el diseño de nuestra acción a las necesidades y los logros detectados.

Al inicio de curso se lleva a cabo una evaluación inicial con los alumnos con NEE de nueva incorporación. El profesor de materia en colaboración con los especialistas (PT y AL) realizan pruebas escritas en Matemáticas y Lengua, con el fin de determinar su nivel de competencia curricular. Además, se cuenta con la información recogida de los informes psicopedagógicos aportados por los Equipos de Orientación junto con la información de los tutores de 6º de primaria.

Este alumnado es objeto de supervisión a lo largo de todo el año, con el fin de modificar si fuese necesario, la respuesta educativa en función de las nuevas demandas.

Una vez valorados los resultados y recogida la información de los Informes psicopedagógicos, se procede a la elaboración de las ACIS en aquellos alumnos que lo requieran, así como cualquier medida de atención a las diferencias individuales que sea necesaria.

Así mismo, se acordó en el primer trimestre del curso 2015/2016, que los alumnos que tengan ACIS recibirán como el resto del alumnado del centro, un boletín de notas emitido por Raíces cuyas calificaciones serán las oficiales a todos los efectos. Además, recibirá un informe cualitativo que refleje el trabajo diario, su esfuerzo y su conducta.

10. Responsables de la implementación de medidas educativas, ordinarias y específicas, acordadas por el centro. Entre sus funciones, se encargarán del seguimiento de estas, evaluación, modificación, en su caso, y propuestas de mejora

Durante el presente curso escolar 2025-2026, el Departamento de Orientación está constituido por los siguientes miembros:

2 especialistas en Pedagogía Terapéutica, uno de ellos a media jornada, cuya principal función es la atención del alumnado NEAE

2 especialistas en Audición y Lenguaje, uno de ellos a media jornada, cuya principal función es la atención al alumnado del aula TEA, así como la atención del alumnado NEAE, que requiera trabajar aspectos relacionados con los componentes del lenguaje.

2 profesores Aula Enlace. Uno de ellos a media jornada.

1 Técnico de Integración Social.

2 profesores que imparten los ámbitos de ALS/ACT en 1º y 2º de Diversificación.

1 orientadora.

11. Elaboración, revisión y actualización del Plan Inluyo

La evaluación constituye uno de los factores fundamentales de cualquier práctica educativa. Es la evaluación la que nos permite establecer los cambios y ajustes necesarios en el plan para que este nos permita abordar el desarrollo de la atención a las diferencias individuales en nuestro centro.

Una vez aprobado por el Equipo Directivo y oído el Claustro, el Plan Inluyo se incorporará a la Programación General Anual y se realizará un seguimiento de las actuaciones planteadas por la Comisión de Coordinación Pedagógica. Para realizar este seguimiento se solicitará información a los siguientes órganos:

- Departamentos didácticos
- Departamento de Orientación
- Jefatura de estudios
- Juntas de tutores
- Equipos educativos

Entre dichas informaciones figurarán en todo caso, información relativa a:

- Resultados de las evaluaciones.
- Resultados de las actuaciones puestas en marcha en el centro para mejorar la convivencia.

La orientadora, como portavoz de la Comisión de Coordinación Pedagógica, informará al claustro acerca del seguimiento realizado sobre el desarrollo y aplicación de este plan, realizando las oportunas propuestas de mejora en función de la información disponible y los resultados obtenidos.

Para la evaluación del Plan Inluyo se tomará como referencia el Anexo del presente documento.

12. Anexos

12.1. Anexo I – Guía para realizar la evaluación del Plan Incluyo

1. VALORACIÓN DE ASPECTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN INCLUYO

- Organización del proceso: funcionamiento y coordinación de la Comisión de elaboración, participación/colaboración de los distintos sectores implicados.
- Procedimiento e instrumentos para el análisis de la realidad del centro y de las necesidades del alumnado.
- Criterios para garantizar la adecuación entre las necesidades detectadas, los objetivos planteados y las medidas previstas.
- Criterios de selección del alumnado para las distintas medidas.
- En qué grado ha servido el PAD para hacer explícitas todas las medidas de atención a la diversidad del centro y para implicar a todo el profesorado en su planificación y desarrollo.

2. VALORACIÓN DE ASPECTOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DEL PLAN INCLUYO

- Grado de consecución de los objetivos planteados.
- Organización de los recursos.
- Sobre cada una de las medidas programadas:
 - Grado de aplicación.
 - Adecuación a las necesidades que se proponía atender.
 - Grado de consecución de los objetivos propuestos.
 - Grado de participación/coordinación de los distintos implicados.
 - Grado de satisfacción de los profesionales que han intervenido en su desarrollo.
 - Grado de satisfacción del alumnado atendido y de las familias.
 - Dificultades encontradas.

3. VALORACIÓN DE RESULTADOS

- **Con respecto a los alumnos:**
 - En el ámbito del desarrollo personal y social.
 - En el ámbito del desarrollo cognitivo.
 - En el ámbito de la convivencia.
- **Con respecto al centro:**
 - En el ámbito de la planificación conjunta y del trabajo en equipo.
 - En la mejora de la convivencia.
 - En la disminución del fracaso escolar.
 - En la atención individualizada como factor de calidad educativa.

4. PROPUESTAS DE MEJORA

- En el proceso de elaboración.
- En el desarrollo.
- En el proceso de evaluación.

12.2. Anexo II – Documento de derivación al Departamento de Orientación

DATOS SOLICITANTE DE LA DEMANDA

NOMBRE Y APELLIDOS:

CARGO O ESPECIALIDAD:

DATOS DE ALUMNO/A

NOMBRE Y APELLIDOS:

ETAPA, NIVEL Y GRUPO:

TUTOR GRUPO REFERENCIA:

FECHA DE NACIMIENTO:

¿ES LA PRIMERA DERIVACIÓN AL ORIENTADOR? ☐ SÍ ☐ NO

MOTIVO DE LA DEMANDA

☐ Asesoramiento para la prevención, detección e identificación de barreras para el aprendizaje y la participación.

☐ Orientaciones para favorecer la inclusión educativa a todo el centro educativo o a un grupo concreto.

☐ Asesoramiento referido a actuaciones que se quieren realizar con una familia desde la acción tutorial.

☐ Asesoramiento referido a actuaciones que se quieren realizar con un alumno desde la acción tutorial.

CONCRETA EL MOTIVO DE LA DEMANDA Y ACTUACIONES YA REALIZADAS